

Cipolletti, 13 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "CARRERA AGUILERA O CARRERAS AGUILERA, ANTONIO SEGUNDO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01502-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada (el 23/10/2025) se acredita el fallecimiento de ANTONIO SEGUNDO CARRERA AGUILERA O CARRERAS AGUILERA, DNI 93.587.093, ocurrido el día 08/09/2012, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con HILDA DEL CARMEN CORONADO ZÚÑIGA, DNI 93.579.115, fallecida en fecha 14/01/2022, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción también acompañadas (el 23/10/2025).

De dicha unión nacieron sus hijos MARGOT KARINA, DNI 24.581.222 e IVAN ANTONIO, DNI 22379385 ambos de apellido CARRERA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, acompañadas (el 23/10/2025).

En fecha 31/10/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 02/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 04/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 10/11/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de ANTONIO SEGUNDO CARRERA AGUILERA O CARRERAS AGUILERA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARGOT KARINA e IVAN ANTONIO, ambos de apellido CARRERA; y la cónyuge supérstite HILDA DEL CARMEN CORONADO ZÚÑIGA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez